



**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

**CONCURSO PUBLICO N° 003-2025-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL TECNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO, ALCANTARILLADO Y DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN AA.HH. OLOF PALME, AA.HH. 15 DE ENERO Y AA.HH. PAPA LEON XIII, DISTRITO DE CHILCA - CAÑETE - LIMA", CON CÓDIGO DE IDEA N° 345426.**

En el Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima; siendo las 09.30 horas del día 06 de Mayo del 2025, en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Chilca, reunidos los integrantes del comité de selección designado mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 059-2025-OGAF/MDCH de fecha 24 de marzo de 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 003-2025-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL TECNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO, ALCANTARILLADO Y DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN AA.HH. OLOF PALME, AA.HH. 15 DE ENERO Y AA.HH. PAPA LEON XIII, DISTRITO DE CHILCA - CAÑETE - LIMA", CON CÓDIGO DE IDEA N° 345426**, con la finalidad de llevar a cabo la evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro de las ofertas.

Sobre el Quórum y participación del comité conformado por los siguientes miembros presentes:

- JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI PRESIDENTE TITULAR
- MARVIN EPIMENIDES CHAVARRIA QUISPE PRIMER MIEMBRO TITULAR
- JHON EWAR ROSAS BLAS SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

El presidente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la evaluación y calificación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

**I. PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL SEACE:**

En el presente acto, el comité de selección deja constancia de la revisión del SEACE, se advierte los participantes que realizaron su registro en el presente procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10053721350	PEÑA CORAL FERNANDO	03/04/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	10081070062	ZAVALA LAGOS VICTOR HUGO	28/04/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	10401878560	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	27/03/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	10416813073	RAMIREZ APARCANA LEONID WILLIAMS	22/04/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	10421946880	SANTILLANA RIVERO ROSELYN LILIANA	27/03/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20477708821	CONSTRUCCIONES NOR ANDINO S.A.C.	06/04/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20487149510	ABASTECIMIENTO SELVA CENTRAL S.R.L.	28/04/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20533652213	NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	29/03/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/03/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20554199659	GRUPO ASOCIADOS LAZU S.A.C.	03/04/2025	Válido





11	Proveedor con RUC	20601281407	CONSTRUTORA E CONSULTORA NAT PAD S.A.C	03/04/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	20601786436	CONSTRUCTORA ANDINA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/03/2025	Válido

## II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, se procedió a visualizar en la Plataforma del SEACE en la ficha del presente procedimiento de selección, la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases en conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento y se determinará se las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases, de no cumplir con lo requerido, la oferta será considerado como **NO ADMITIDO**:

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Nomenclatura :	CP-SM-3-2025-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO, ALCANTARILLADO Y DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN AA.HH. OLOF PALME, AA.HH. 15 DE ENERO Y AA.HH. PAPA LEON XIII, DISTRITO DE CHILCA - CAÑETE - LIMA", CON CÓDIGO DE IDEA N° 345426

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO, ALCANTARILLADO Y DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN AA.HH. OLOF PALME, AA.HH. 15 DE ENERO Y AA.HH. PAPA LEON XIII, DISTRITO DE CHILCA - CAÑETE - LIMA", CON CÓDIGO DE IDEA N° 345426			
10401878560	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	29/04/2025	21:54:34	Electronico

## III. ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a verificar el cumplimiento para la para la admisión de ofertas conforme al Numeral 2.2.1. – Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II – del Procedimiento de Selección de las Sección de la Sección Específica – Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas en cumplimiento a los Números 81.2 del Art. 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; por lo tanto, continuamos con el procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

N°	POSTOR	ANEXO N° 1	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5	ANEXO N° 6	OBSERVACION
		a.1) Declaración jurada de datos del postor.		a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.	a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	
01	ALEXANDER ANTONIO DIAZ GUEVARA, con RUC N° 10401878560)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO ADMITIDO



**OBSERVACIONES – ETAPA ADMISIÓN DE OFERTAS**

**DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO**

- De la revisión integral de la oferta se observa que mediante folio 29, el postor adjunta el ANEXO N° 5 "CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE" – Jefe de Proyecto, cuyo extracto se ilustra a continuación:

**B. Experiencia**

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1	CEMOSA	Jefe de Proyecto	15-01-2021	20-10-2023	33.2

**La experiencia total acumulada es de: 33.2 meses.**

Al respecto, para sustentar la información consignada en el ANEXO N° 5 del personal clave Jefe de Proyecto, presenta mediante el folio 47 de su oferta un certificado de trabajo, el cual se reproduce a continuación:

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

El que suscribe, el Sr. Alan Felix Diaz Ramos identificado con DNI N° 42997179 representante del CONSORCIO HYTSA - CEMOSA, conformado por las empresas HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (HYTSA) y CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. (CEMOSA) con RUC N° 20607131300, certifica por medio de la presente:

Que el Sr. LUIS FERNANDO DAMIAN TORIBIO, Ingeniero Civil, con documento de identidad D.N.I. N° 09018743, ha participado con el cargo de **Jefe de Proyecto o Director Responsable del Estudio de Ingeniería** en el contrato "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Lurín, Provincia de Lima, Departamento de Lima", siendo el periodo de participación en el contrato desde 15/01/2021 hasta 20/10/2023.

Ahora bien, de lo reproducido anteriormente se visualiza que el postor consigna en el ANEXO N° 5 del personal clave Jefe de Proyecto, como cliente a la empresa CEMOSA, sin embargo, de la revisión al certificado de trabajo adjunto mediante el folio 47, se evidencia que el empleador es el CONSORCIO HYTSA - CEMOSA

En ese sentido, el postor estaría declarando en el ANEXO N° 5 del personal clave Jefe de Proyecto información que no es congruente con la realidad, lo cual impide conocer con certeza el real alcance de la oferta del postor. Al respecto la Resolución N° 0251-2024-TCE-S indica: "(...) la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene información que resulta excluyente entre sí, vale decir, se brindan datos contradictorios, no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cual ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando".

- Asimismo, se observa que mediante folio 33, el postor adjunta el ANEXO N° 5 "CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE" – Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, cuyo extracto se ilustra a continuación:

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

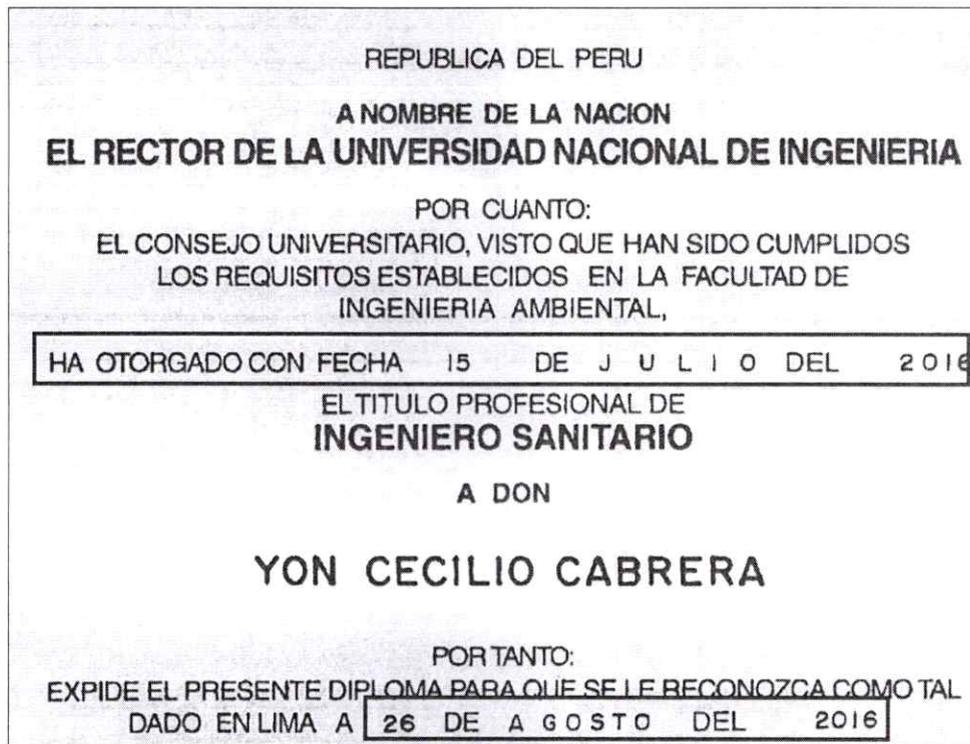
**A.1 Formación académica:**

<b>Carrera profesional</b>	FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
<b>Universidad</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	INGENIERO SANITARIO
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	08-05-2015





Al respecto, para sustentar la información consignada en el ANEXO N° 5 del personal clave Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, presenta mediante el folio 62 de su oferta su respectivo título profesional, el cual se reproduce a continuación:



Ahora bien, de lo reproducido se visualiza que el postor consigna en el ANEXO N° 5 del personal clave Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, la fecha de expedición del grado o título el (08-05-2015), sin embargo, de la revisión al título profesional adjunto mediante el folio 62, notamos que el 15 de julio del 2016 se otorgó el título profesional.



En ese sentido, el postor estaría declarando en el ANEXO N° 5 del personal clave Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales información que no es congruente con la realidad, lo cual impide conocer con certeza el real alcance de la oferta del postor. Al respecto la Resolución N° 0251-2024-TCE-S indica: "(...) la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene información que resulta excluyente entre sí, vale decir, se brindan datos contradictorios, no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cual ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando".

Por otro lado, de la revisión integral de la oferta se advierte que el Anexo N° 12 "Experiencia del postor en la especialidad" presentado mediante el folio 34, desprende la siguiente información:



**ANEXO N°12  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°003-2025-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente -  
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>1</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO O ACUMULADO <sup>2</sup>
1	EDEGEL S.A.A.	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MONOBAMBA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHIMAY Y YANANGO <sup>3</sup> EDEGEL S.A.A.	Contrato de Locación de Servicios N°JA035-10/2017	30-10-2017	29-08-2018	Propia	Soles	S/ 3,000,000.00	----	S/ 3,000,000.00
Monto Total										S/ 3,000,000.00

Ahora bien, según el pie de página 37 de las bases integradas señala en qué casos corresponde completar el ítem de "EXPERIENCIA PROVENIENTE DE", los cuales son: "Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente (...)".

En ese contexto, se advierte que el postor no consigno experiencia de alguna matriz y/o sucursal o por reorganización societaria, por ende, no debió completar información alguna en el cuadro "EXPERIENCIA PROVENIENTE DE", ya que impide conocer con certeza el real alcance de la oferta del postor.

Al respecto la Resolución N° 0251-2024-TCE-S indica: "(...) la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene información que resulta excluyente entre sí, vale decir, se brindan datos contradictorios, no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cual ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando".

Por lo expuesto hasta este punto, en reiteradas resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, como la Resolución N° 00156-2023-TCE-S5, se estableció **que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que esté la evalué bajo aspectos objetivos, y que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa, conforme a lo exigido en las bases integradas;** asimismo es preciso señalar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, evidente y veraz.

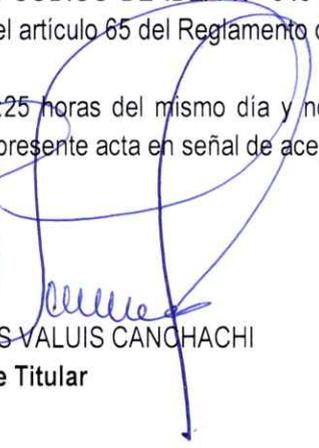
Por los motivos expuestos la oferta del postor es considerada **NO ADMITIDA**.

#### IV. DECLARACION DE DESIERTO:

El Comité de Selección POR UNANIMIDAD, determina **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 003-2025-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL TECNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO, ALCANTARILLADO Y DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN AA.HH. OLOF PALME, AA.HH. 15 DE ENERO Y AA.HH. PAPA LEON XIII, DISTRITO DE CHILCA - CAÑETE - LIMA", CON CÓDIGO DE IDEA N° 345426;** debido a que, no hubo ninguna oferta valida, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Siendo las 12:25 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación.



  
JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI  
Presidente Titular



  
MARVIN EPIMENIDES CHAVARRIA QUISPE  
Primer Miembro Titular



  
JHON EWAR ROSAS BLAS  
Segundo Miembro Titular